



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00023-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el poder allegado por el demandado cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá al mismo notificado por conducta concluyente.

Ahora bien, en atención al escrito allegado por las partes denominado “*acuerdo extraprocesal o transacción*”, se requiere a las partes para que aclaren si lo que pretenden es que se termine el proceso por transacción o que se declare la suspensión del proceso hasta el 30 de diciembre de 2021, máxime si con el escrito se aportó también otro acuerdo de pago que no tiene relación con las obligaciones que son objeto del presente proceso.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado NELSON ALBERTO VELÁSQUEZ MAZO del auto que libró mandamiento de pago en su contra, desde el 13 de enero de 2021, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Se reconoce personería a la abogada JESSICA TATIANA TORRES URIBE para que represente los intereses del demandado, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Se requiere a las partes para que aclaren el escrito allegado, en el sentido de indicar si lo que pretenden es que se declare la terminación del proceso por transacción o que se suspenda el mismo hasta el 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 078**
fijado hoy **12 DE MAYO DE 2021**

LL

Respuesta oficio Cámara de Comercio Aburra Sur

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 8:32

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (380 KB)

2 CMPAL RAD 2020-23.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2020-00023, para su conocimiento y fines pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR**

Itagüí, 26 de Marzo de 2020



Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE.: GABRIEL DE JESÚS VÉLEZ GÓMEZ – C.C. 1.007.113.736
DDO.: NELSON ALBERTO VELASQUEZ MAZO – C.C. 1.128.416.660
OFICIO: 0148/2020/00023 del 3 de febrero de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(LATIN HOT DOG EXPRESS ahora denominado CRANEO MASTER)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur les informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 0148/2020/00023 del 3 de febrero de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado "LATIN HOT DOG EXPRESS ahora denominado CRANEO MASTER", **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII, bajo el No. 17689 el 4 de marzo de 2020.

El establecimiento de comercio LATIN HOT DOG EXPRESS, cambio su nombre el 29 de enero de 2020 y actualmente se denomina CRANEO MASTER.

Igualmente le informamos que al citado establecimiento, le fue decretada otra medida de embargo ordenada por el Municipio de Itagüí, mediante Oficio No. 14027 del 11 de marzo de 2020, inscrito en esta entidad en el libro VIII el 13 de marzo de 2020, bajo el No. 17725.

Cordialmente,


JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 197034

SC/MaríaV.